ACTA # 015-2021 SESIÓN ORDINARIA

En la parroquia San Plácido del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, previa convocatoria efectuada por el señor Presidente, se reúnen en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, los miembros de la Junta Parroquial San Plácido: Econ. Gabriel García Casanova - Presidente, y los vocales el Ing. Leiton Álava, Sra. María Mirabá y Sra. Mayra Moreira; para llevar a efecto la sesión ordinaria, tiene el quórum reglamentario la misma es instalada por el Sr. Presidente siendo las 09H51, con el siguiente orden del día: Primero.- Enmienda y aprobación del acta de la Sesión anterior. Segundo.- Análisis y aprobación de informes del Presidente y vocales. Tercero.- Conocimiento de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el Servicio de Renta Internas. Cuarto.-Asuntos Varios. **Quinto.**- Resoluciones. **Sexto.**- Clausura. Enseguida el pleno aprueba por unanimidad el orden del día y se procede al desarrollo de cada uno de los puntos de esta sesión. Primero.- Enmienda y aprobación del acta de la Sesión anterior. La vocal Sra. María Mirabá, mociona que se apruebe el acta de la sesión ordinaria realizada el día viernes 23 de julio de 2021, la cual fue enviada a cada uno de los miembros adjunta a la respectiva convocatoria, moción que fue apoyada por los miembros del GADPR San Plácido presentes. En consecuencia el pleno por unanimidad resuelve aprobar el acta de la sesión ordinaria desarrollada el día viernes 23 de julio de 2021. Segundo.- Análisis y aprobación de informes del Presidente y vocales. El señor Presidente, pone a consideración del pleno la aprobación del informe mensual de él y los vocales del mes de julio, mismos que fueron entregados como anexo a la convocatoria para la realización de la presente sesión ordinaria, ante lo cual los miembros del GADPR San Plácido, resuelven por unanimidad aprobar el informe del presidente y de los vocales correspondiente al mes de julio de 2021. Tercero.-Conocimiento de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el Servicio de Renta Internas. El Señor Presidente, da a conocer textualmente al pleno que la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el Servicio de Renta Internas. RESUELVE: Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país Artículo 1. Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del IVA por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y las universidades y escuelas politécnicas del país. Artículo 2. Agentes de Retención.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 29 del Código Tributario, y sin perjuicio de las demás calificaciones que les fueran aplicables, se califican a los siguientes sujetos pasivos como agentes de retención del cien por ciento (100%) del IVA: a. Las entidades y organismos del gobierno central, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; b. Las entidades y organismos de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cantonales, Las metropolitanos y provinciales, incluidos sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas; y, c. Las universidades y escuelas politécnicas del país, públicas y privadas. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, se exceptúan de lo previsto en esta Resolución las entidades y organismos de las funciones legislativa, judicial, electoral y de transparencia y control social, incluidos sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, así como, las

entidades del sector público financiero. Artículo 3. Retención del IVA.- Los sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la presente Resolución, en su calidad de agentes de retención, retendrán a partir del periodo fiscal agosto de 2021 – a declararse en septiembre de 2021 – el cien por ciento (100%) del IVA, manteniendo en sus cuentas los valores retenidos sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la ley. Artículo 4. Declaración informativa de los valores retenidos del IVA.- Los valores de IVA retenidos que no han sido depositados en la cuenta del Servicio de Rentas Internas (SRI) se informarán mensualmente a través del Formulario para la declaración del IVA, considerando para el efecto la casilla "802" y observando lo establecido en el artículo 158 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 5. De la responsabilidad de los sujetos pasivos.- La información suministrada será de exclusiva responsabilidad de los sujetos pasivos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse de conformidad con la ley, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria. En conclusión expresa que de acuerdo a esta resolución el GADPR San Plácido como es una institución pública descentralizada, aplicará la retención del cien por ciento (100%) del IVA inclusive a aquellos calificados como contribuyes especiales o agentes de retención, en todas sus adquisiciones, salvo en los casos previstos en los numerales del 2 al 10 del artículo 3 de la presente Resolución Nro. NACDGERCGC20-0000061, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1100 de 30 de septiembre de 2020, o cuando el agente de retención sea un exportador de recursos naturales no renovables. Cuarto.-Asuntos Varios. El señor Presidente da a conocer al pleno lo siguiente: 1.- La retroexcavadora continua en el Taller, donde se realizan los mantenimientos respectivos. 2.- Se tiene programado desarrollar 40 exámenes de Papanicolaou, pare el día martes 24 de agosto, cabe mencionar que ya los turnos están asignados a las mujeres que no pudieron realizarse en la pasada campaña. 3.- La parroquia San Plácido, para el certamen de la belleza Reina de Portoviejo 2021-2022, contará con la participación de la reina actual de la parroquia Srta. María Laura Loor García; dicho evento se realizará el día sábado 18 de septiembre en el Coliseo La California y será transmitido en vivo. 4.- Se realiza con éxito el proceso de vacunación en el punto de Vacunación ubicado en la Unidad Educativa Fiscomisional Santa Magdalena, así como también como en las comunidades: La Victoria y Los Colorados. 5.- Se coordinan los trabajos por parte del GPM en el Cerro La Victoria – Tranca Abajo y con la motoniveladora y tractor en la reapertura de las vías veraneras en varias comunidades de la parte alta. 6.- Se realiza la limpieza de espaldones y cunetas de la vía El Cruce, Entrada de Guarumo, Cerro de Gabino y Sector a La Garita. 7.- A partir del día viernes 06 de agosto, en el área de Fisioterapia del GAD se desarrollará Bailoterapia a las personas que deseen participes de este evento. 8.- Comunica que en reunión de trabajo mantenida con la Ing. Fanny Farias -SUB SECRETARIA ZONAL 4 – MTOP, donde se le dio a conocer que en la vía estatal San Plácido – Pichincha E-30, se están presentado fisuras (grietas, huecos y socavones) en varias sectores de la misma, principalmente en el tramo comprendido a lo largo del cerro Mancha Grande y el tramo comprendido desde la comunidad Palmas Juntas hasta la comunidad El Progreso de nuestra parroquia, lo que está provocando malestar en los dueños de vehículos que transitan por esta importante vía, y también en quienes habitan en las comunidades que se encuentran a lo largo de los tramos mencionados anteriormente; la Ing. nos manifestó que por el momento no se cuenta con recursos económicos para solucionar este tipo de mantenimiento vial. 9.- Se avanzan los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL CALLEJÓN "H" DEL SECTOR LA GARITA EN LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ" y se firmará un contrato complementario modificatorio por el APUS # 26 PASAMANO DE TUBO DE ALUMINIO H=1.00 m. 10.- El proceso de contratación

COTO-MPORTO-2021-008 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA EN EL SITIO TABLADA DE CHONE", ya se adjudicó a la contratación de los trabajos al oferente CARMEN XIOMARA BRAVO COBEÑA con RUC 1309068482001, por cuanto su oferta cumple con la presentación de todos y cada uno de las requisitos institucionales, habiendo obtenido una puntuación en la evaluación de la oferta de 98.62 puntos sobre 100 puntos, los trabajos a adjudicarse tienen un valor de USD 213,500.98 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 98/100), con un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo. 11.- Ya se cuenta con presupuesto referencial para la construcción de UPC en la parroquia, cuyo monto asciende a \$ 33.000.00 aproximadamente. **Quinto.-Resoluciones.-** Se expidió la siguiente resolución: Convocar para la próxima sesión ordinaria al Sr. Etel Navia Navia - operador de la retroexcavadora del GAD, para tratar asuntos referentes a la operatividad de la Retroexcavadora. Sexto.- Clausura. Siendo las 12H53 y tratados todos los puntos del orden del día, el Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, da por clausurada esta sesión ordinaria. Para constancia firman:

